



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE GIJÓN

*ANUNCIO. Extracto de la convocatoria pública de ayudas del Ayuntamiento de Gijón/Xixón para adquisición de libros y/o material escolar para el alumnado de 2.º ciclo de educación infantil de centros públicos y privados de Gijón, curso 2016/2017, aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de mayo de 2016.*

BDNS(Identif.): 310812.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

#### *Objeto*

Es objeto de la presente Convocatoria la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el año 2016, destinadas a Organizaciones No Gubernamentales y entidades sin ánimo de lucro, para la realización de proyectos de cooperación al desarrollo, solidaridad, promoción y consolidación de un desarrollo social y económico de los países empobrecidos, cuyo objetivo sea la mejora de las condiciones de vida, garantizar el respeto a los Derechos Humanos, garantizar el respeto de los pueblos indígenas, garantizar el respeto al medio ambiente y la igualdad entre hombres y mujeres, a través de la cooperación con entidades locales.

#### *Requisitos*

- Estar constituida conforme a la normativa vigente e inscrita como de Organizaciones No Gubernamentales para la Cooperación al Desarrollo.
- Tener sede abierta o delegación permanente en el municipio de Gijón/Xixón, o en su defecto, en el Principado de Asturias, y al menos con un año de antelación a la publicación de la presente convocatoria.
- Carecer de ánimo de lucro y tener como fines institucionales expresos al menos con dos años de anterioridad, la realización de actividades relacionadas con la cooperación al desarrollo, la ayuda humanitaria y el fomento de la solidaridad entre pueblos.
- Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y no ser deudor del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, sus organismos autónomos y entidades de derecho público dependientes del mismo.
- Tener justificados debidamente los gastos correspondientes a subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Gijón/Xixón.
- Declaración de no estar incursas las personas jurídicas o las entidades, en los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE del 18 de noviembre).
- Disponer de estructura y capacidad suficientes para garantizar la ejecución de los proyectos propuestos, acreditando experiencia en cooperación al desarrollo y capacidad operativa necesaria para ello, acreditando, al menos, haber realizado dos acciones de este tipo, bien individualmente o de modo colegiado con alguna otra entidad.

#### *Cuantía de la subvención y financiación*

La cuantía global de la presente convocatoria será de 800.000 € de los cuales 640.000 € serán con cargo al vigente Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Gijón/Xixón para el año 2016 y se financian con cargo a la aplicación presupuestaria G23 23101 490.00 (Solidaridad Internacional). Los 160.000 € restantes serán con cargo al presupuesto del año 2017.

La cuantía que podrá subvencionarse por cada proyecto no podrá ser superior al 80% del coste final del proyecto, teniendo, en todo caso, como tope máximo la cuantía de 50.000 €.

#### *Lugar y plazo de presentación de solicitudes*

La solicitud junto con la documentación, podrá presentarse en cualquiera de los Registros del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, habilitados al efecto.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta (30) días naturales contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

#### *Publicidad de la convocatoria*

El extracto de la convocatoria se publicará en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, sin perjuicio de otras publicaciones y/o comunicaciones individualizadas que sean preceptivas o se estime oportuno realizar. Además la presente convocatoria se publicará en la página web del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Gijón/Xixón, 30 de junio de 2016.—El Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local.—Cód. 2016-07370.